



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Preparativos frente al riesgo de introducción del virus del Ébola al territorio dominicano. 11 de Agosto del 2014

Actualmente cuatro países del África tienen transmisión autóctona del virus del Ébola (Liberia, Guinea, Sierra Leona y Nigeria), los cuales tienen poco intercambio con la República Dominicana, por lo que en este momento el riesgo para el país es bajo. Sin embargo, las personas que viajan desde y hacia estos territorios tienen un potencial riesgo de contagio si no se adoptan las medidas de precaución.

La Organización Mundial de Salud (OMS) recomienda no prohibir de manera generalizada el intercambio comercial o los viajes internacionales, pero sí aplicar restricciones de viaje en los casos de personas diagnosticadas con Ébola y a quienes hayan tenido contacto con éstas.

La OPS informa que históricamente, varios casos de fiebre hemorrágica han sido diagnosticados después de viajes de larga distancia, pero ninguno de ellos desarrolló síntomas durante los viajes internacionales. No obstante personas infectadas en zonas con circulación del virus, podrían llegar incubando la enfermedad y desarrollar síntomas después de su llegada.

El virus del Ébola causa enfermedad grave caracterizada por aparición repentina de fiebre, debilidad intensa, dolor muscular, dolor de cabeza y dolor de garganta, a partir del 4to o 5to día de inicio de síntomas pueden aparecer vómitos, diarrea, erupción cutánea, deterioro de la función renal y hepática, y en una fase avanzada, sangrados tanto internos como externos. El mecanismo de transmisión es por contacto directo con los fluidos y secreciones corporales de personas enfermas (sangre, semen, secreción vaginal, saliva) y no se transmite antes de aparecer signos y síntomas sospechosos de esta enfermedad (período de incubación). Los síntomas pueden aparecer entre 2 y 21 días después de la exposición.

Se define como “contacto” a toda persona que haya tenido contacto con el virus Ébola en los 21 días anteriores a la aparición de los síntomas, en al menos una de las siguientes formas: haber dormido en la misma casa, haber tenido contacto físico directo con el paciente o cadáver, durante la enfermedad o en el funeral, haber tenido contacto con sangre o fluidos corporales durante la enfermedad, haber tocado la vestimenta o ropa de cama contaminados, o haber sido amamantado (bebé) por una madre enferma.



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Con el propósito de reducir la posibilidad de introducción del virus del Ébola al territorio dominicano, tomando en cuenta las capacidades nacionales de vigilancia y respuesta ya establecidas en el marco del Reglamento Sanitario Internacional y manteniendo la coherencia con las recomendaciones emitidas por la OPS/OMS, el Ministerio de Salud Pública en coordinación con otras instituciones pertinentes instruye la puesta en marcha de las siguientes medidas:

A la población general

- a. Estar atenta a las informaciones sobre la evolución de la enfermedad a nivel mundial y a las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y la OPS/OMS.
- b. No viajar a países con transmisión de Ébola, si no es estrictamente necesario. En caso de viaje debe ser notificarlo previamente a la Dirección General de Epidemiología.
- c. Reforzar la práctica de higiene como son lavado de manos frecuente, protección adecuada cual tenga contacto con sangre, secreciones corporales y ropas contaminadas
- d. Evitar el contacto físico con cadáveres.

A las autoridades de puntos de entradas (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos)

- a. Reforzar la revisión sistemática de la parte sanitaria de los documentos de Declaración General de Aeronaves y Declaración de Sanidad Marítima para evaluación de riesgo.
- b. Establecer la revisión sistemática de la Declaración de Salud del Viajero para todas las personas que entran al país (independientemente de su procedencia) en la que se solicita información sobre países visitados y sintomatología de interés de salud pública.
- c. Implementar los mecanismos en identificación, evaluación médica inmediata e investigación epidemiológica de los viajeros que presenten sintomatología de interés de salud pública durante el viaje y/o tránsito en el área designada dentro del aeropuerto, de acuerdo al plan de contingencia del aeropuerto y protocolo de vigilancia y respuesta de Ébola.
- d. Coordinar efectivamente el traslado inmediato en transporte autorizado de toda persona con sintomatología sospechosa de Ébola hacia los establecimientos de



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

referencia previamente establecidos para tales fines por el Ministerio de Salud Pública.

- e. Realizar la notificación inmediata al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de toda persona que presente sintomatología compatible con Ébola que tenga historia de viaje a países afectados en los 21 días previo al inicio de síntomas o cualquier sintomatología de enfermedad de importancia de salud pública (Ver Declaración de Salud del Viajero).
- f. Realizar la notificación diaria positiva y negativa al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica sobre la detección de casos sospechosos en el punto de entrada.
- g. Difundir los mensajes sobre las precauciones que deber tener los viajeros que salen del país o llegan desde los países afectados.
- h. Coordinar con las autoridades sanitarias del país de origen, el traslado de personas enfermas en tránsito o en repatriación, según procedimientos migratorios y previa comunicación efectiva con su respectivo Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional, preservando las prerrogativas de derechos humanos y con la menor interrupción posible.

A l personal de salud y redes de servicios de salud públicas y privadas

- a. Aplicar las medidas estándares de prevención y control de infecciones en el manejo de todos los pacientes, ya que la mayoría de este tipo de enfermedades tienen síntomas generales inespecíficos (Ver Normas de prevención y control de infecciones en establecimientos de salud, República Dominicana 2013).
- b. Notificar inmediatamente al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de toda persona que presente sintomatología compatible con Ébola que tenga historia de viaje a países afectados e historia de exposición con personas enfermas o que presente enfermedad febril hemorrágica de etiología desconocida.
- c. Establecer mecanismos de traslado y referencia de casos sospechosos de Ébola
- d. Iniciar hidratación endovenosa y ejecutar el referimiento inmediato de toda persona sospechosa de Ébola hacia los establecimientos de referencia establecidos por el Ministerio de Salud Pública, previa coordinación con el establecimiento receptor previamente designado, tomando las medidas de bioseguridad, utilizando el medio de transporte específico para tales fines.
- e. Aplicar las medidas de aislamiento estricto en el manejo clínico de caso sospechoso (Ver Pág. 32 de las Normas de prevención y control de infecciones en establecimientos de salud. República Dominicana 2013, y las



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

recomendaciones de la OMS para el cuidado de pacientes sospechosos de enfermedad febril hemorrágica).

A las direcciones provinciales de salud

- a. Mantener el seguimiento de la evolución de la enfermedad y los mecanismos de alerta temprana para la detección de enfermedades emergentes.
- b. Ejecutar la investigación epidemiológica de todos los casos sospechosos, de acuerdo al protocolo de vigilancia y respuesta establecido para los fines por la Dirección General de Epidemiología.
- c. Realizar el seguimiento durante 21 días de todas las personas que han tenido contacto con enfermos de Ébola, utilizando el instrumento diseñado para los fines.
- d. Vigilar el cumplimiento cabal de las precauciones estándar y medidas específicas para la prevención y control de infecciones en los establecimientos de salud bajo su jurisdicción y del personal que participa en las investigaciones de caso.

A la gerencia de empresas e instituciones que organizan eventos internacionales, hoteles y otras instalaciones de residencia temporal de viajeros internacionales

- a. Difundir los mensajes sobre las precauciones que deber tener los viajeros que salen del país o llegan desde los países afectados.
- b. Establecer mecanismos de identificación de los viajeros sospechosos para su referimiento a un centro de salud y notificación al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica,

A las sociedades científicas, gremios y colegios de profesionales de la salud y otras instituciones educativas:

- a. Diseñar y ejecutar programas de capacitación y estimular la participación activa de todo el personal de salud, estudiantes y de la población en general, en actividades educativas sobre la enfermedad del virus del Ébola, así como las medidas de prevención, vigilancia y control.